



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00627 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **PLASTICONSUMO MS S.A.S**, se tiene que la parte ejecutante solicita el emplazamiento de la ejecutada, dado que las gestiones de notificación conforme los artículos 290 y 291 del C.G.P, no resultaron exitosas.

Al respecto, se observa que en el expediente del proceso, obra certificado de Existencia y Representación de la sociedad ejecutada, donde a folio 18 se detalla que el correo electrónico de notificación es alidisgarcia@yahoo.es. Por ende, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se requiere a la AFP PROTECCIÓN S.A para que realice la notificación electrónica de PLASTICONSUMO MS S.A.S en los términos de la normatividad citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO.
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 128 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e9d1cff90c23911a14502e424778ce1b266b2ee893857192e72688249c100e**

Documento generado en 02/08/2022 04:06:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>